

	GESTIÓN DE FORMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOR-F-35
		Fecha: 20-06-2024
	FORMATO ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	Versión: 4
		Página: 1 de 4

INTERVINIENTES:	    				
No. CONVENIO	7261208-2025				
ASUNTO: AM Jornada de Fortalecimiento Ley 1620 de 2013 y Protocolos de Atención para la Convivencia Escolar_Convenio			DEPENDENCIA RESPONSABLE: SFA - CREA		
LUGAR: Crea La Granja	FECHA: 07-07-2025		HORA: 8:00 am - 10:00 am		

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA					

ORDEN DEL DIA
1. Saludo. 2. Desarrollo de la Jornada de Fortalecimiento Ley 1620 de 2013 y Protocolos de Atención para la Convivencia Escolar. 3. Cierre de la reunión.
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. Se inició la jornada programada con la presentación de las profesionales de la Oficina para la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito y las profesionales Erika Caballero, Luisa Nivia y Saby Rodríguez del Equipo Psicosocial Crea. 2. Dicho espacio fue articulado entre la OCE y el Equipo Psicosocial Crea con el objetivo de fortalecer la atención integral de niñas, niños y adolescentes (NNA) en las instituciones educativas distritales, promoviendo su reconocimiento como territorios protectores y garantes de derechos, a través de la implementación articulada de estrategias de ampliación del tiempo escolar (EATE), en el marco de convenios interinstitucionales suscritos por la Secretaría de Educación del Distrito con entidades del sector cultural, recreativo y deportivo. La jornada en mención se desarrolló por parte de las profesionales de la OCE así: 1. Incitando ideas: para este espacio se proyecta el video “La Escalera de la Violencia” (https://youtu.be/ziIU2V_2C2A?si=Phqj2K99EL39uSbE) y posteriormente se realizan las siguientes preguntas orientadoras con el fin que los asistentes generen un debate frente a lo observado en el video. Después de ver el vídeo ¿Qué pensamientos le surgen? En el marco de la convivencia y la prevención de las violencias, ¿qué aprendizajes nos deja el video? 2. Marco Normativo: en este espacio se da toda la explicación y contextualización del Marco legal relevante: Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): Establece la protección integral como

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Nota: La presente acta consigna las memorias realizadas en la reunión virtual mediante la aplicación Microsoft Teams (o Google Meet para el caso de Idartes), de acuerdo con los lineamientos contemplados en la Circular No. 08 de 2020, ante la declaratoria del estado de emergencia nacional sanitaria, teletrabajo extraordinario, por lo cual solo contiene firmas digitales de las integrantes del comité técnico del convenio y se relacionan las personas participantes.

	GESTIÓN DE FORMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOR-F-35
		Fecha: 20-06-2024
	FORMATO ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	Versión: 4
		Página: 2 de 4

reconocimiento y garantía de derechos, así como la prevención y atención inmediata ante su vulneración.

Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, centrado en la formación en derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de violencia escolar.

◆ Ruta de Atención Integral:

Comprende niveles nacional, territorial y escolar, articulados para garantizar respuestas coordinadas ante situaciones que afecten a los NNA. Incluye lineamientos para actuar, reportar y hacer seguimiento desde cada institución educativa.

◆ Principios clave de actuación:

Participación, Integralidad, Diversidad, Autonomía y Corresponsabilidad, destacando la acción conjunta entre familia, escuela, sociedad y Estado.

◆ Responsabilidades del sector educativo:

Rectores y docentes: Deben identificar, reportar y registrar casos de acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

Docentes orientadores: Actúan como enlaces y acompañan la remisión de casos, asegurando el cumplimiento de protocolos y la documentación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Como adultos se tiene la corresponsabilidad de dar aviso ante el conocimiento de cualquier situación que presuntamente vulnere los derechos o represente un peligro inminente para la salud (física o psicológica) o la vida de NNA y ante ello se debe ser claro con el menor de edad que sus derechos prevalecen en desarrollo del principio del interés superior y que no se puede guardar silencio ante ello y que se debe notificar a quien corresponda. En este apartado, se resalta la importancia de dar aviso de manera oportuna a la institución educativa a través de reunión presencial con levantamiento de acta (en donde se involucren a las partes (artista formador/a, gestor/a de espacio, enlace pedagógico/a, apoyo transversal y docente enlace). Si no es posible dicha reunión, entonces la notificación al colegio debe hacerse vía correo electrónico al rector/a o coordinador/a académico o de convivencia, con el fin de notificar lo ocurrido. La institución será la encargada de la activación de la ruta de acuerdo con el protocolo respectivo y el debido cargue en el Sistema de Alertas.

3. Ruta de atención integral y tipos de situaciones: en el marco del compromiso institucional con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Ruta de Atención Integral se presenta como una herramienta clave para orientar la actuación del sector educativo frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el bienestar de los estudiantes. Este apartado ofrece una clasificación clara de las situaciones que pueden surgir en el entorno escolar, así como los pasos y protocolos que deben seguirse para garantizar una respuesta adecuada, articulada y respetuosa de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

◆ Ruta de atención integral

- Instrumento de la Ley de Convivencia Escolar para fortalecer la garantía de derechos en la escuela.
- Se organiza en tres componentes: promoción, atención y seguimiento, orientados a responder de forma efectiva a distintas situaciones que afectan la convivencia.

◆ Tipos de situaciones y su atención

- Tipo I: Conflictos leves sin afectaciones físicas. Se gestionan mediante el Manual de convivencia y estrategias pedagógicas.
- Tipo II: Casos de agresión escolar, bullying o ciberacoso que se repiten o generan daño sin incapacidad. Se involucra al orientador(a), padres, y se registra en el Sistema de Alertas.
- Tipo III: Presuntos delitos (ej. violencia sexual). Se activa ruta formal: informe a Fiscalía, Comisaría de Familia, ICBF. Aplican protocolos estrictos y verificación de derechos.

◆ Recomendaciones clave en casos de posible vulneración

1. Identificar señales e indicios, especialmente ante riesgos vitales.
2. Reportar formalmente a orientador(a) o coordinador(a) (no se usan plataformas como el Sistema de Alertas para estos casos).
3. Dar seguimiento para asegurar activación de la ruta correspondiente por parte de la IED.

◆ Elementos mínimos del informe: en este apartado el Equipo Psicosocial Crea indica que el

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Nota: La presente acta consigna las memorias realizadas en la reunión virtual mediante la aplicación Microsoft Teams (o Google Meet para el caso de Idartes), de acuerdo con los lineamientos contemplados en la Circular No. 08 de 2020, ante la declaratoria del estado de emergencia nacional sanitaria, teletrabajo extraordinario, por lo cual solo contiene firmas digitales de las integrantes del comité técnico del convenio y se relacionan las personas participantes.

	GESTIÓN DE FORMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOR-F-35
		Fecha: 20-06-2024
	FORMATO ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	Versión: 4
		Página: 3 de 4

programa no realiza informes, sino que da aviso a las instituciones educativas a través de actas (convenio o directo) o correo electrónico, pero si se solicita que en el acta vaya consignada la siguiente información para tener trazabilidad de la situación y reportarla en el módulo psicosocial SIF adjuntando dicho documento.

- Tiempo, modo y lugar. Aquí se busca es tener un contexto general de la situación si ahondar en detalles o hacer preguntas que puedan revictimizar a la persona que está narrando lo ocurrido. Si existe alguna información importante que se quiera dejar en el acta se solicita que la misma sea dejada entre comillas. Por ejemplo: la participante narra que: “en la casa mi mamá sabe lo que está pasando, pero ella no me cree”.
- Nombre del formador/a y entidad a la que pertenece.
- A quién se informó en la IED.
- Iniciales del estudiante, grado y jornada.
- Sin emitir juicios de valor.

◆ Protección de datos personales

- Basada en la Ley 1581 de 2012.
- Garantiza que la información solo puede compartirse con entidades autorizadas, manteniendo condiciones de seguridad.

◆ Protocolos específicos (16): El Equipo Psicosocial Crea refiere que la SED tiene un total de 16 protocolos y que el programa cuenta con 13, los cuales son basados en los de la SED, pero aterrizados al programa que dan línea para actuar frente a una situación en donde presuntamente se evidencia una vulneración de derechos. Los protocolos tanto de la SED como del Programa Crea incluyen atención a casos de:

- Violencia sexual, maltrato, salud mental, consumo de SPA.
 - Discriminación por orientación sexual y género, racismo, xenofobia.
 - Embarazo adolescente, trabajo infantil, desplazamiento forzado.
 - Hostigamiento, conflicto armado, entre otros.
4. Estudios de caso: los asistentes a la jornada de fortalecimiento son divididos en grupos y se asignan 3 casos para que sean analizados y discutidos a la luz de los explicado por las profesionales de la SED y las precisiones y aclaraciones dadas por las profesionales del Equipo Psicosocial Crea. Para ellos, se plantean las siguientes preguntas orientadoras:
- ¿Qué tipo de situación se observa en el caso?
 - ¿Qué tipo de violencia o violencias se observan en el caso?
 - ¿Cómo desde su rol se puede apoyar la situación?
 - ¿Qué acciones internas se deben realizar para prevenir la repetición de estas situaciones?

5. Por último, el Equipo Psicosocial Crea socializa con los asistentes que el orientador del programa, Edwin Acero, solicita que ante el conocimiento de cualquier situación que amenace la vida o la integridad de NNA o se vulneren sus derechos se debe dar aviso oportuno e inmediato de ello para actuar conforme lo indica la ley. Como garantes de los derechos de esta población no se puede pasar por alto cualquier indicio o alerta que amerite la activación de ruta del protocolo respectivo. Adicionalmente, se refuerza la importancia de tener claro el rol que se tiene dentro del programa y evitar cualquier tipo de relación con participantes menores de edad que no sea estrictamente la de la formación artística, ya que desafortunadamente, se han tenido casos durante este año sobre situaciones en donde se involucran artistas formadores/as en claros casos de vulneración de derechos de NNA. Por ello, el programa está reforzándose jurídicamente para responder de manera más efectiva a la garantía de derechos de quienes participan en los espacios formativos de las tres líneas de atención: arte en la escuela, impulso colectivo y arte y salud.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Nota: La presente acta consigna las memorias realizadas en la reunión virtual mediante la aplicación Microsoft Teams (o Google Meet para el caso de Idartes), de acuerdo con los lineamientos contemplados en la Circular No. 08 de 2020, ante la declaratoria del estado de emergencia nacional sanitaria, teletrabajo extraordinario, por lo cual solo contiene firmas digitales de las integrantes del comité técnico del convenio y se relacionan las personas participantes.



Asimismo, desde el equipo psicosocial se subrayó la importancia de que los y las artistas formadores(as) conozcan los protocolos de atención establecidos por la Secretaría de Educación Distrital (SED) y el Programa Crea, los cuales orientan la actuación ante posibles casos de vulneración de derechos en niñas, niños y adolescentes. Familiarizarse con estas rutas de atención y protocolos es fundamental para garantizar una respuesta adecuada y oportuna como primeros respondientes. Se reiteró la necesidad de recurrir al equipo territorial y al equipo pedagógico, especialmente al enlace pedagógico apoyo transversal, en situaciones donde se presenten dudas sobre cómo proceder o intervenir frente a un caso.

4. Se dio por finalizada la reunión siendo las 10:00 am.
5.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE - ROL	PLAZO / FECHA
Elaboración del acta	Saby Marcela Rodríguez Palacios Equipo Psicosocial Crea	31/07/2025
Radicación del Acta	Diana León	31/07/2025

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Nota: La presente acta consigna las memorias realizadas en la reunión virtual mediante la aplicación Microsoft Teams (o Google Meet para el caso de Idartes), de acuerdo con los lineamientos contemplados en la Circular No. 08 de 2020, ante la declaratoria del estado de emergencia nacional sanitaria, teletrabajo extraordinario, por lo cual solo contiene firmas digitales de las integrantes del comité técnico del convenio y se relacionan las personas participantes.



GESTIÓN DOCUMENTAL

Codigo: 009-F-03
Fecha: 03/05/2022
Versión: 4

REGISTRO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD:

Jornado de Fortalecimiento Ley 1620 de 2013 y Protocolos de Atención para la Convivencia Escolar

FECHA:

07-07-2025

HORA:

8:00 AM - 10:00 AM.

DEPENDENCIA / ORGANIZACIÓN RESPONSABLE:

Subdirección de Formación Artística

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

Equipo Psicopedagógico CREA-COE

LUGAR:

Crea La Granja

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN (funcionario o contratista)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Carlos Alberto Arcevalo S	C.C.	1014241086	SFA-CREA	Contratista	Carlos.230@attlad.com	3133354046	Carlos Arcevalo
2	Alejandra Garay	CC	1007644540	SFA-CREA	Contratista	alejandra.180103@gmail	3123199215	Maria Garay
3	Luisa González	C.C.	1000125352	SFA-CREA	Contratista	luisafer.gonzalez747@gmail.com	1000125352	Luisa González
4	Adriana Salazar Arciniegas	CC	1018435959	SFA-CREA	Contratista	nandipilarinkster@gmail.com	3168335222	Adriana Salazar
5	Elkin Giovanni Avila	CC.	80181731	SFA-CREA	Contratista	oulouloulkingwaway@gmail.com	3124796167	Elkin Avila
6	Gampierre Cumilo Diaz Suarez	C.C.	1013659075	SFA-CREA	Contratista	pierre.diaz28@gmail.com	3138954702	Gampierre Diaz
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

AVISO DE PRIVACIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

(Autoriza usted al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (en adelante ICARTES), identificado con el NIT No. 900.413.030-4 y con domicilio en la Carrera 8 No. 15 - 46 de la ciudad de Bogotá, con dirección electrónica <https://www.artes.gov.co/>, quien actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y en tal virtud podrá recolectar, almacenar y usar, transferir o transmitir, en ejercicio del objeto y deberes encargados al ICARTES en virtud del acuerdo 440 del 24 de junio de 2010, del Consejo de Bogotá, para los fines descritos en el artículo 11 de la Resolución 874 de 2020 del Instituto Distrital de las Artes "Por medio de la cual se actualiza la Política de Protección de Datos Personales en el Instituto Distrital de las Artes - Artes", la cual podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.artes.gov.co/es/node/14944>, y para la siguiente finalidad: Recopilar información de ciudadanos asistente a actividades específicas para el tratamiento de sus datos personales: Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales - Asistencia social Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales - Gestión de actividades culturales, capacitación, Educación y cultura - Enseñanza informal, Otras enseñanzas o eventos, - Protección del patrimonio histórico artístico, Ejercicio de un derecho, Atención al ciudadano/cliente (Gestión PQR), Fines históricos, científicos o estadísticos, Cesión de estadísticas internas, Proveenimientos administrativos, Publicaciones, Registro de entrada y salida de documentos, Publicación vulnerable, Encuestas de opinión, Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, Formación de personal, Gestión de personal, Trabajo y bienestar social - Acción a favor de inmigrantes, Finalidades varias - Campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales, Custodia y gestión de información y bases de datos, Gestión contable, fiscal y administrativa - Atención y seguimiento de Requerimientos de autoridad judicial o administrativa, Gestión Técnica y Administrativa - Administración de Sistemas de Información, - Administración de Sistemas de Información, gestión de datos, administración de usuarios, etc., Gestión Técnica y Administrativa - Envío de comunicaciones.

Recuerde que no está obligado a responder las preguntas relacionadas con su información personal de carácter sensible que pueda generar discriminación a su persona, tales como aquellas que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. Adicionalmente podrá consultar y ejercer los derechos que le otorgan como titular de la información, contemplados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, entre los cuales se encuentran sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, actualizar, suprimir y revocar la autorización del tratamiento, mediante nuestros canales de atención.

Punto de atención al ciudadano: Cra 8 No. 15 - 46 Bogotá - Colombia. Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Página web: <https://artes.gov.co/es/formulariocontactenos>
Correo institucional: contactenos@artes.gov.co - Permanente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: 0001-01
Fecha: 07/07/2025
Versión: 1

REGISTRO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Jornada de fortalecimiento Ley 1620 y protocolos de atención escolar						FECHA: 07-07-2025	HORA: 8:00 am - 10:00 am	
DEPENDENCIA / ORGANIZACIÓN RESPONSABLE: Subdirección de Formación artística						RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Equipo psico-social-occe	LUGAR: Crea la Gráfica	
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN (funcionario o contratista)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Lorena Rodríguez Jimenez	CC.	52858466	SFA-Crea	Contratista	lorlina82@gmail.com	3027340862	Lorena Rodríguez
2	Gomán Castaño Villate	C.C.	1032346267	SFA-CREA	Contratista	gocavi870823@gmail.com	3101808148	Gomán Castaño
3	MARIA PAULA RUBIO	C.C.	1026299263	SFA-CREA	CONTRATISTA	paular2597@gmail.com	3022783727	PAULA RUBIO
4	CESAR DUARTE S.	C.C.	80240429	SFA CREA	Contratista	cesarduarte@yahoo.es	3112292266	Cesar Duarte
5	Jelena A. Rodríguez B.	C.C.	1014305134	SFA-CREA	Contratista	laurarobu99@gmail.com	3219832016	Jelena A. Rodríguez
6	Loidy Lorena Cumbé	CC	1075247233	SFA CREA	Contratista	lorenacumbé4@gmail.com	3143694115	Loidy Lorena Cumbé
7	Mónica Pulido	CC	108422143	Sfa-crea	contratista	moni.pulido@gmail.com	3194992512	Mónica Pulido
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

AVISO DE PRIVACIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

„Autoridad única del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (en adelante IDARTES)”, constituido con el NIT No. 905412326 y con domicilio en la Carrera 8 No. 15 - 46 de la ciudad de Bogotá. Con domicilio electrónico: informacion@idartes.gov.co, quien actúa como responsable del tratamiento de sus datos personales y en tal virtud podrá recibir, almacenar y usar, transferir e intercambiar, en cualquier forma y medios, los datos personales de IDARTES en virtud del acuerdo 440 del 24 de junio de 2010, del Consejo de Bogotá, para los trabajos descritos en el artículo 11 de la Resolución 874 de 2020 del Instituto Distrital de las Artes “Artistas” la cual podrá consultarse en la dirección electrónica: <https://www.idartes.gov.co/artistas> 4404, y para la siguiente finalidad: Recibir información de ciudadanos usuarios e

Finalidades específicas para el tratamiento de sus datos personales: Actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales - Asistencia social, Actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales - Gestión de actividades culturales, capacitación, Educación y cultura - Enseñanza informal, Otras actividades e eventos - Promoción de productos turísticos artísticos, Gestión de los derechos, Atención al ciudadano usuario (Gestión PQD), Fines institucionales, servicios e estadísticas, Gestión de estadísticas internas, Procesamiento administrativo, Publicaciones, Registro de entrada y salida de documentos, Protección cultural, Encuestas de opinión, Sistemas de apoyo a la toma de decisiones, Formación de personal, Gestión de personal, Trabajo y bienestar social - Acceso a favor de investigadores, Finalidades varias - Cargos de actualización de datos e información de usuarios en el tratamiento de datos personales, Censos y gestión de información y bases de datos, Gestión contable, Social y administrativa - Atención y seguimiento de Requerimientos de autoridades judiciales o administrativas, Gestión Técnica y Administrativa - Administración de Sistemas de Información - Administración de Sistemas de Información, gestión de datos, Administración de bases de datos, Gestión Técnica y Administrativa - Evolución de comunicaciones, Recopilación de los datos obligados a responder los proyectos relacionados con el cumplimiento personal de cualquier servicio que pueda generar discriminación a la persona, tanto como aquellos que tienen el origen social o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derecho humano o que posean datos genéticos o que permitan la identificación de personas, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. Adicionalmente podrá consultar y ejercer los derechos que le otorga como titular de la información, contemplados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, entre los cuales se encuentran los derechos a: acceso, actualización, rectificación, oposición, supresión y revocación de autorización de tratamiento, transferir tus datos a terceros.

Punto de atención al ciudadano: Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá - Colombia. Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Página web: <https://www.idartes.gov.co>

Correo electrónico: contacto@idartes.gov.co



GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: GDO-F-03
Fecha: 20/05/2022
Versión: 4

REGISTRO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Jornada de fortalecimiento Ley 1620 de 2013 y Protocolos de atención para la convivencia escolar					FECHA: 07-07-2025	HORA: 8:00 a 10:00 AM		
DEPENDENCIA / ORGANIZACIÓN RESPONSABLE: Subdirección de formación Artística					RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Equipo psicosocial CREA-CE	LUGAR: CREA La Granja		
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE IDENTIFICACION	NÚMERO DE IDENTIFICACION	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN (funcionario o contratista)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Ana Carolina Larosse García	C.C.	1016088677	SFA-CREA	Contratista	carolinalarosse53@gmail.com	3214824033	Carolina Larosse
2	Martha Katherine Alape Rojas	CC	1012344102	SFA-CREA	Contratista	maalaper@gmail.com	3108818935	Martha Alape
3	Alejandro Lizarazo B.	CC	1014281302	SFA-CREA	Contratista	alizarazo02@van.edu.co	3112690129	Alejandro Lizarazo
4	Oscar Mauricio Villamil R	CC	1026275370	SFA-CREA	Contratista	doublebass04@gmail.com	3003145409	Oscar Villamil
5	Orion García Martínez	CC	1076623784	SFA-CREA	Contratista	oriongarciamartinez@gmail.com	3133951807	Orion García
6	Maria José Céspedes Antolines	C.C.	1010042896	SFA-CREA	Contratista	mjospedesantolines@gmail.com	3147026755	Maria José Céspedes
7	Sarah Fuentes Ladino	C.C.	1000161157	SFA-CREA	Contratista	sarah.fuentes1@gmail.com	3185336956	Sarah Fuentes
8	Paola Lanchoeros Vera	C.C.	1000134957	SFA-CREA	Contratista	paola.lanchoeros22@hotmail.com	3058942890	Paola Lanchoeros
9	Daniel Virella Prada	CC	1014772070	SFA-CREA	Contratista	danielvirella@gmail.com	3214541696	Daniel Virella
10	Angela Castillo Rojas	CC	52856762	SFA-CREA	Contratista	angelacastillorojas@gmail.com	3123837181	Angela Castillo
11	FREDY LAGO VALENCIA	CC	79485419	SFA-CREA	Contratista	carabasso32@gmail.com	30481987	Fredy Lago
12	MARYN GEBURZ	CC	53012889	SFA-CREA	Contratista	bailarinaquetango@gmail.com	3132614464	Maryn Geburz
13	Diana Carolina León	C.C.	1012324545	SFA-CREA	Contratista	dianaleon@idartes.gov.co	3142131111	Diana León
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

AVISO DE PRIVACIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Autoriza usted al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (en adelante IDARTES), identificado con el NIT No. 900 413 030-9 y con domicilio en la Carrera 8 No. 15 - 46 de la ciudad de Bogotá, con dirección electrónica <https://www.idartes.gov.co/>, quien actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y en tal virtud podrá recolectar, almacenar y usar, transferir o transmitir, en el ejercicio del objeto y deberes encargados al IDARTES en virtud del acuerdo 440 del 24 de junio de 2010, del Concejo de Bogotá, para las finalidades descritas en el artículo 11 de la Resolución 874 de 2020 del Instituto Distrital de las Artes "Por medio de la cual se actualiza la Política de Protección de Datos Personales en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes", la cual podrá consultar en la dirección electrónica: <https://www.idartes.gov.co/es/node/14944>, y para la siguiente finalidad: Recopilar información de ciudadanos asistente a capacitaciones, eventos y demás actividades desarrolladas por la entidad?

Finalidades específicas para el tratamiento de sus datos personales: Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales - Asistencia social/Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales - Gestión de actividades culturales, capacitación, Educación y cultura - Enseñanza informal, Otras enseñanzas o eventos, - Protección del patrimonio histórico artístico, Ejercicio de un derecho, Atención al ciudadano/cliente (Gestión PQR), Fines históricos, científicos o estadísticos, Gestión de estadísticas internas, Procedimientos administrativos, Publicaciones, Registro de entrada y salida de documentos, Población vulnerable, Encuestas de opinión, Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, Formación de personal, Gestión de personal, Trabajo y bienestar social - Acción a favor de inmigrantes, Finalidades varias - Campañas de Actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales, Custodia y gestión de información y bases de datos, Gestión contable, fiscal y administrativa - Atención y seguimiento de Requerimientos de autoridad judicial o administrativa, Gestión Técnica y Administrativa - Administración de Sistemas de Información, - Administración de Sistemas de Información, gestión de claves, administración de usuarios, etc., Gestión Técnica y Administrativa - Envío de comunicaciones.

Recuerde que no está obligado a responder las preguntas relacionadas con su información personal de carácter sensible que pueda generar discriminación a su persona, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. Adicionalmente podrá consultar y ejercer los derechos que lo cubran como titular de la información, contemplados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, entre los cuales se encuentran sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, actualizar, suprimir y revocar la autorización del tratamiento, mediante nuestros canales de atención.

Punto de atención al ciudadano: Cra 8 No. 15 - 46 Bogotá - Colombia. Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Página web: <https://www.idartes.gov.co/es/formulario/contactenos>

Correo institucional: contactenos@idartes.gov.co - Permanente.